

Bogota, lunes 19 de julio de 2009

Señor

Giancarlo Marcenaro Jiménez

Superintendente Delegado para la Propiedad Intelectual

Superintendencia de Industria y Comercio

E.

S.

D.

Ref.: Recurso de Reposición
contra la resolución N° 34475
e incidente de nulidad.

Yo Roberto Ramírez Caro C.C. N° 19349928 de Bogota, en mi condición de inventor para la invención denominada "SISTEMA DINAMICO GENERADOR DE PULSOS ELECTRICOS", que mediante escrito radicado en la Superintendencia de Industria y Comercio con el numero 06-034781-00000-0000 del día 10 de Abril de 2006, interpongo reposición, y en subsidio apelación contra su resolución de la referencia, mediante la cual se me denegó el privilegio de patente modelo de utilidad para la solicitud correspondiente a "SISTEMA DINAMICO GENERADOR DE PULSOS ELECTRICOS", para que revoque y en su lugar decrete dicha nulidad.

Fundamento el reclamo en los siguientes hechos:

1° Según recurso de reposición que radique el DIA 14 de julio de 2009, con el No.06-034781—00007-0000, cuyo resultado me fue favorable gracias a la resolución 64599, en la cual se revoca la decisión contenida en la resolución 32660 de 30 de junio de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio demostró una decisión sabia y justa, por lo tanto también solicito con la presente comunicación que de nuevo se revoque esta segunda negación de la patente ya que de una forma coincidente, me deje atrapar por el mismo remolino, es decir cuando se me dio la oportunidad de revivir la patente gracias a la resolución 64599 con fecha 15 de Diciembre de 2009, en el artículo segundo de esta comunicación que dice: "Ordenar la continuación del trámite y si es del caso

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-034781- -00014-0000

Fecha: 2019-07-10 15:31:11 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Ins 3 MODULO Eje 1 REGDEPOSITO
Act 412 RLPOSPRESRLCU Folios 3

disponer lo relacionado con la publicación de la solicitud", pues entendí e interprete que el tren seguía su marcha, por lo que de acuerdo a la respuesta del oficio de requerimiento con fecha Mayo 27 de 2009 que radique en la Superintendencia con el No. 06-034781—00004-0000 (17 folios), documento este que presente con 9 días de desfase, motivo por el cual fue la primera negación de la patente, pues por este mismo documento se me niega por segunda ves la patente, toda vez que entendí que lo estipulado entre comillas, era tener de nuevo andando el documento de 17 folios del que hablo anteriormente, pero esta equivocada interpretación que tenía me la aclaro un asesor de la Superintendencia al hacerme caer en cuenta que si esta entidad a través del oficio 4245 de nuevo me solicitaba aclaraciones que según mi criterio son las mismas que me solicito en el documento que presente en forma extemporánea con 9 días de desfase, por lo cual se me negó la primera vez la patente, yo debería volverle a enviar esta aclaraciones a la Superintendencia, por lo que pienso que corresponde a ustedes los que deciden finalmente la suerte de revivir o no la patente de considerar este primera sustentación.

2° Por lo anterior fue que tome la decisión de enviarle un derecho de petición al doctor Gustavo Valbuena Quiñones, con numero de radicación No.10-067483—00000-0000, con fecha Junio 4 de 2010, fecha que corresponde al ultimo día que tenía de plazo de forma legal para contestar los requerimientos a la Superintendencia, por lo que también un asesor de la misma me aclaro que como fue un derecho de petición el superintendente me lo contesto a través del superintendente delegado el doctor Alberto Giancarlo Marcenaro, y que este documento no fue anexado al expediente que se lleva de la patente, entonces la Superintendencia tomo según mi criterio la decisión de negar la patente por segunda vez, pero quiero alegar en este punto que la petición que le pase al superintendente con fecha dentro de los términos legales, en su contenido nombro el oficio 4245, que me parece que con este acto toco puertas de mi expediente de la patente de modelo de utilidad y además sustento aspectos técnicos y le aclaro al doctor Gustavo Valbuena Quiñones *que las aclaraciones que me pedía la Superintendencia yo ya las había contestado*, al suponer equivocadamente por parte mía que basado en lo que detalle entre comillas en el presente documento, la Superintendencia había revivido el documento de fecha Mayo 27 de 2009 (17 folios) que presente extemporáneamente en el cual según mi criterio respondí la aclaraciones que me hace la superintendencia y que dio origen a la primera negación de la patente.

Por lo anteriormente expuesto espero de usted nuevamente su humana y sabia justicia para resolver mi problema llegando a una feliz y justa solución.

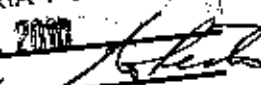
De paso solicitarle que si tengo la suerte de ser cobijado con su sabia gestión, le pediría muy respetuosamente considerar los tiempos muertos para que si tengo la

suerte de que la Superintendencia finalmente me otorgue tan anhelada patente, la pueda disfrutar no en un primer plano económicamente sino intelectualmente por un tiempo justo ya que desde que estoy gestionando dicha patente han pasado mas de 5 años y de golpe llego a los diez años con una patente fugas que nace y muere al mismo tiempo.

ATENTAMENTE

Roberto Ramirez Caro

ING. ROBERTO RAMIREZ CARO
MATRICULA PROFESIONAL N° CN20600269
CONCEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS
C.C. 19349928 de Bta.
Dirección. Calle 20 N° 43D-43 V/cio (Meta)
N° celular 3108131006

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Santafé de Bogotá, 10 JUL 2008
Presentando personalmente por 
C.C. 19349928 de 
T.P. 
Notificador Secretaria General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
SECRETARIA GENERAL ADJUDIC
NOTIFICADOR 